



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 561/08

VISTOS:

El acuerdo suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se cede en comodato a esta Municipalidad de Roldán una motoniveladora destinada a brindar servicio de orden público.

Y CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad de Roldán son razonables;

Que resulta imprescindible simplificar la ejecución del mismo, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal de Roldán Sr. José María Pedretti – D.N.I. N° 170752.590, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado Convenio.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que han sido comprobados los beneficios de contar con la máquina mencionada por lo que resulta necesario proceder a la renovación del Convenio en cuestión para bien de todos los habitantes de la zona.

Por ello, en uso de sus atribuciones el **Honorable Concejo Municipal de Roldán** sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1: Apruébese la renovación del Convenio suscripto entre esta Municipalidad de Roldán y la Dirección Provincial de Vialidad, para la cesión en Comodato de una motoniveladora.

Art. 2: Facúltese al Intendente Municipal de Roldán Sr. José María Pedretti – D.N.I. N° 170752.590, para que suscriba las sucesivas renovaciones del Convenio del Artículo 1º, como también para que realice todos los actos necesarios para su cumplimiento.

Art. 3: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Roldán conforme a la Ley 2439 o 2756.

Art. 4: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a este Municipio a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio por parte de este.



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Art. 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Agosto de 2.008.-